



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No 280 del 30 de abril de 2019, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del **ICFES**

APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y SALARIOS Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Nro. 69960 expedida el 23 de febrero de 2022 por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A**, con NIT. Nro. 860.026.518-6, aportada por el tomador **ORACLE COLOMBIA LTDA**, identificado con NIT. Nro. 800.103.052-8, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en la **Orden de Compra Nro. 105044 (Contrato ICFES-370-2023)**.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	21/02/2023	24/08/2024	\$68.350.779
CALIDAD DEL BIEN	21/02/2023	24/02/2025	\$91.134.372
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/02/2023	24/02/2027	\$22.783.593

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la Cláusula 18 “*Garantía de cumplimiento*”, numeral 18.2. “*Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras*” de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día 24 de febrero de 2023.

HANS RONALD NIÑO GARCÍA

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales